

Fiscalización electoral y dinero en efectivo

JEFE DE OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INE

@EBUENDIAZ

EMILIO BUENDÍA DÍAZ

La reciente publicación de un libro ha reavivado añejos señalamientos sobre la presunta omisión del Instituto Nacional Electoral (INE) de controlar la utilización de dinero en efectivo en las campañas electorales. Sin duda alguna se trata de afirmaciones con una intencionalidad política y que tienen como objetivo erosionar la credibilidad de la autoridad electoral a través de la desinformación y la descalificación.

A partir de la reforma constitucional y legal de 2014, el INE fiscaliza a nivel nacional y local los ingresos y gastos que generan los partidos políticos. Dicha actividad es más robusta durante el desarrollo de los procesos electorales (precampañas y campañas), pues conforme a las reglas de fiscalización que datan de hace 8 años, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas tienen la obligación de reportar sus gastos en tiempo real, a través de un sistema creado para tal efecto, y la autoridad de fiscalizarlos.

Ello se debe a que el modelo de revisión de la financiación de la política durante procesos electorales obliga a que el INE haga un trabajo minucioso en muy poco tiempo para tener resultados de manera previa a la toma de posesión de los cargos públicos electos. Recordemos que en la reforma constitucional de 2014 se incluyó como causa de nulidad de una elección el rebase de tope de gastos de campaña hasta por un 5 por ciento del monto autorizado. De ahí que los resultados de la fiscalización de las campañas electorales no puedan tardarse mucho tiempo, a diferencia de lo que ocurría previo a 2014.

Para garantizar que cada peso reportado por las fuerzas políticas y sus candidaturas se encuentre ape-

gado a la norma, la autoridad electoral ha implementado diversos canales para evitar que el flujo de efectivo sea un factor que genere desequilibrios en las contiendas políticas. Entre ellos se encuentran: **a)** La obligación permanente de bancarizar todos sus ingresos y gastos. No hay posibilidad de que la autoridad tenga por comprobados gastos a través de dinero en efectivo. **b)** Solo pueden contratar o adquirir bienes o servicios con proveedores que previamente se encuentren inscritos en un registro que es controlado por el INE. En efecto, la autoridad electoral verifica que los proveedores se encuentren inscritos en el SAT, estén al corriente de sus obligaciones fiscales y no formen parte de la lista de empresas fachada, y **c)** Despliegue de auditores del INE para verificar la celebración de mitines proselitistas. Ello genera que la autoridad electoral no solo registre bardas, publicidad en infraestructura y anuncios espectaculares con testigos fotográficos, sino también que el equipo de auditores pueda contabilizar el costo de un mitin para posteriormente confrontarlo con la información presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas.

Gracias a dichos mecanismos de control, contrariamente a lo que se sostiene en algunos sectores de la opinión pública, el INE ha logrado detectar cuantiosas sumas de dinero a través de gastos no reportados por los partidos políticos. En tan solo 8 años, las sanciones aprobadas por la autoridad electoral con motivo de la acreditación de dicha conducta han ascendido a 1,230 millones de pesos.

Un alto porcentaje de dichas sanciones obedece a la detección de propaganda no reportada.

No queda duda que la fiscalización es de la mayor relevancia política y jurídica. Sus resultados pueden tener un impacto importante en la validez de una elección y la legiti-

midad de nuestros gobernantes. Por ello es necesario que exista una sólida colaboración entre distintas autoridades, tanto del ámbito financiero como penal. Ocultar e impedir información, como ha ocurrido en los últimos años, no abona a la transparencia, ni a la rendición de cuentas que son tan necesarias en una democracia. Mientras dicha actitud cambia, el INE seguirá ejerciendo sus atribuciones para garantizar que los recursos utilizados en la búsqueda del voto tengan un origen y un uso apegado a las normas. ■

